



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Cesar, catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020).

PROCESO: Reorganización Empresarial De Persona Natural Comerciante, promovido por CARLOS ANDRÉS TREJOS SARABIA. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2018-00266-00

Vista la solicitud de corrección presentada por la apoderada de BANCOLOMBIA S.A, no accede el despacho a la misma como quiera que, la etapa para la presentación de los créditos y la formulación de objeciones ya se surtió dentro de este proceso. Por ende, los valores reconocidos en el auto de fecha 15 de noviembre de 2019, corresponden a los establecidos en el proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentados por el promotor, del cual se corrió traslado a todos los acreedores a fin de que formularan las objeciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la ley 1116 de 2006, sin que dentro de dicho término se hubiere efectuado pronunciamiento alguno.

Asimismo, se tiene que, dentro del expediente no obra informe alguno de las obligaciones del señor CARLOS ANDRÉS TREJOS SARABIA con BANCOLOMBIA, que hubiere sido presentado por dicha entidad con anterioridad, a fin de establecer el estado actual de sus obligaciones y los valores adeudados, por lo que, mal puede pretender ahora la modificación del reconocimiento de créditos presentando unos valores que oportunamente no allegó al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA.
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

